



# Resolución Gerencial General Regional

Nº 767 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 17 SEP 2008

**VISTO:**

El Informe N° 023-2008-GRH/CEPAMC-SIE-ABS/P. de fecha 17 de Setiembre del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa de Bienes y Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa de Bienes y Servicios, ha elaborado las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía Por Subasta Inversa Electrónica N° 175-2008/GRH, (Primera Convocatoria), para la adquisición de **COMBUSTIBLE (DIESEL N° 2)**, según el requerimiento del Proyecto: **CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO- TINGO MARIA**", ubicado en el Distrito Multi Distrital, Provincia Leoncio Prado, Departamento y Región Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto principal el de seleccionar a la persona natural o jurídica para que provea **COMBUSTIBLE (DIESEL N° 2)**, según el requerimiento del Proyecto: **CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO- TINGO MARIA**".

Que, el valor referencial para la adquisición de **COMBUSTIBLE (DIESEL N° 2)**, asciende a la suma de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley

N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante ordenanza regional N° 005-2003-CRH, modificado con Ordenanza Regional N° 059-200 –





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Gerencia General Regional

CR/GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía Por Subasta Inversa Electrónica N° 175-2008/GRH, (Primera Convocatoria), para la adquisición de **COMBUSTIBLE (DIESEL N° 2)**, según el requerimiento del Proyecto: **"CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACEROTINGO MARIA"**, ubicado en el Distrito Multi Distrital, Provincia Leoncio Prado, Departamento y Región Huánuco;

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía Por Subasta Inversa de Bienes y Servicios, y otros Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
Econ. Mag. Juan Esteban Nalvarte  
Gerente General Regional

